

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 1 de 17

 

**LINEAMIENTOS SOBRE EL USO
RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN
LA UPCH**

Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Unidad de Educación a Distancia	Consejo Universitario	Consejo Universitario
07 de noviembre de 2025	26 de noviembre de 2025	26 de noviembre de 2025 RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-1083

 

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 2 de 17

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Alcance
- IV. Referencia normativa
- V. Términos y definiciones
- VI. Consideraciones generales
- VII. Sobre la IA en el proceso formativo

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 3 de 17

I. Introducción

La Universidad Peruana Cayetano Heredia, en adelante UPCH, tiene como misión formar agentes de cambio científico, tecnológico, social y ambiental a través de la educación a lo largo de la vida. Con la finalidad de formar profesionales con compromiso social y ético que fomenten valores como la responsabilidad social, la integridad y la honestidad.

En ese contexto, la UPCH impulsa la integración de innovaciones tecnológicas en la educación, ciencia, tecnología, gestión y administración; como la Inteligencia Artificial (IA), asegurando el cumplimiento de principios éticos que garanticen su uso pertinente contribuyendo a transformar positivamente la forma en que se accede al conocimiento, se desarrollan competencias técnico – científicas, y se realizan actividades administrativas, sin sustituir el juicio crítico ni la autoría intelectual de docentes, estudiantes, investigadores, gestores y personal administrativo.

Estos lineamientos se sustentan en los principios de beneficencia, no maleficencia, responsabilidad, justicia, competencia y gobernanza, asegurando que toda aplicación de IA en la UPCH se realice con transparencia, equidad, seguridad y supervisión humana.

Es por ello que, con plena conciencia del impacto del uso de la IA en el medio ambiente, los lineamientos establecidos en el presente documento garantizan una base normativa para el uso responsable y ético de la IA en las labores académicas y administrativas para los miembros de la comunidad universitaria de la UPCH.

Dado que las tecnologías de inteligencia artificial evolucionan con rapidez, el presente documento será revisado periódicamente, con una frecuencia no mayor a dos años. De esta manera se asegura que sus lineamientos conservan plena

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 4 de 17

vigencia, pertinencia y coherencia con los avances tecnológicos, así como con las necesidades académicas e institucionales de la universidad.

II. Objetivo

Brindar un marco normativo sólido y flexible para el uso ético, responsable y efectivo de la inteligencia artificial (IA) en la UPCH, que promueva la innovación educativa, fortalezca la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, potencie la investigación formativa y científica, y optimice los procesos académicos y administrativos, asegurando su coherencia con los principios y valores institucionales.

III. Alcance

Los “Lineamientos sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UPCH” son de cumplimiento de la institución, docentes y estudiantes de la UPCH.

IV. Referencia normativa

- Ley N° 30220, Ley Universitaria (Perú)
- Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del desarrollo económico y social del país (Perú)
- Estatuto de la UPCH
- Ley N 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento
- Reglamento General de la UPCH
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la UPCH
- Reglamento Disciplinario para Estudiantes y Graduados
- Reglamento de la Actividad Académica de la Escuela de Posgrado
- Norma del Código de Ética Herediano
- Reglamento del Personal Académico-Docente
- Reglamento interno de trabajo
- Guía para el uso de la IA generativa en educación e investigación de la UNESCO (2024)

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 5 de 17

- m. ISO/IEC 42001:2023: Norma Internacional Estandarizada sobre Tecnología de la información — Inteligencia artificial — Sistema de gestión
- n. Directrices para profesores y educadores sobre la lucha contra la desinformación y la promoción de la alfabetización digital a través de la educación y la formación de la Unión Europea (2022)
- o. Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2022)
- p. Recomendación sobre los Principios de la Inteligencia Artificial de la OCDE (2024)
- q. Marco del uso ética de la Inteligencia Artificial de las Naciones Unidas (2021)
- r. Recomendaciones de WAME sobre chatbots e inteligencia artificial generativa en relación con las publicaciones académicas (2023).
- s. Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals (2025).

V. Términos y definiciones

- a. Inteligencia artificial (IA): Conjunto de algoritmos que permiten realizar una variedad de funciones avanzadas, como comprender y traducir el lenguaje hablado y escrito, o realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana.
- b. Inteligencia artificial generativa: Derivada de la inteligencia artificial que proporciona de forma automática contenido como respuesta a instrucciones escritas en interfaces conversacionales de lenguaje natural (*prompts*).
- c. Aprendizaje automático (*machine learning*): Rama de la IA que permite a los sistemas informáticos mejorar su rendimiento en las tareas mediante el

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 6 de 17

análisis de datos identificando patrones para “aprender” y predecir según la información que procesan.

- d. Prompt (prompt engineering): diseño y optimización de instrucciones que se dan a un modelo de inteligencia artificial, con el fin de que genere respuestas acerca de un tema de interés.
- e. Sesgo algorítmico: inexactitud de resultados de los sistemas de IA a partir de los datos con los que han sido entrenados, generando información incompleta la cual puede afectar la equidad y objetividad en su aplicación.
- f. Propiedad intelectual: conjunto de derechos legales los cuales protegen la autoría y creación de textos, imágenes o software, garantizando el uso responsable y evitando el plagio.

VI. Consideraciones generales

- Art. 1. La inteligencia artificial aplicada a la pedagogía se considera una herramienta asistencial y potenciadora del proceso de enseñanza-aprendizaje y de investigación científica que debe garantizar calidad en la formación. Su uso es ético, responsable y accesible, y se alinea con los valores de integridad académica, aprendizaje genuino y respeto a los derechos humanos.
- Art. 2. La inteligencia artificial aplicada a la gestión o administración se considera una herramienta asistencial y potenciadora de los procesos institucionales que debe contribuir a la eficiencia y efectividad del servicio académico. Su uso es ético, responsable y accesible, y se alinea con los valores institucionales y de respeto a los derechos humanos.
- Art. 3. La IA se usa para la creación de contenido, recursos visuales, diseño de procesos, mejorar la redacción o corregir el estilo, creación de agentes, tutores y asistentes, para crear recursos para personas con discapacidad y otros.
- Art. 4. El uso inadecuado de herramientas que usan IA que vulneren la dignidad de los miembros de la comunidad herediana, los derechos de autor, el uso de la información personal sin autorización y reproduzcan sesgos discriminatorios, es

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 7 de 17

inaceptable y se sujeta a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Disciplinario para Estudiantes y Graduados de la UPCH así como a la política de privacidad y protección de datos personales de la UPCH.

Art. 5. Para el ámbito académico, el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Unidad de Educación a Distancia, la Dirección de Tecnología de Información y las Unidades Académicas promueven el uso de la IA en el personal docente, gestores académicos y los estudiantes, garantizando estándares de calidad, accesibilidad y formación continua. Además, supervisan que dicha implementación se alinee con los objetivos institucionales, normativas y los resultados de aprendizaje definidos para cada programa académico.

Art. 6. Para el ámbito de investigación, la gestión del uso de la inteligencia artificial en investigación en la UPCH debe promover su aplicación ética y responsable para responder a los rápidos cambios tecnológicos en coherencia con los objetivos institucionales, asegurando la calidad y el rigor de la investigación. Para ello, se deberá garantizar la integridad científica mediante la validación crítica de los resultados, la declaración transparente del uso de herramientas de IA, el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y el cumplimiento del reglamento de integridad científica de la UPCH.

Art. 7. En el ámbito de gestión o administrativo, la DTI en coordinación con la DGA y las unidades de gestión promueven el uso de la IA entre el personal administrativo y gestores garantizando estándares de calidad, accesibilidad y formación continua. Además, supervisan que dicha implementación se alinee con los objetivos institucionales, normativas y los resultados de gestión.

Art.8. El uso de la herramienta de la IA deberá realizarse en cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y normas conexas, garantizando la protección de los derechos de los titulares de datos personales:

8.1. El tratamiento de datos personales exige el consentimiento libre, previo, expreso e informado, salvo que exista base legal que legitime el tratamiento,

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 8 de 17

el cual deberá ser coordinado con el Área de Protección de Datos Personales de la DTI.

- 8.2. El diseño de nuevas herramientas de la IA debe garantizar la minimización del uso de datos personales, la protección preventiva de los mismos y la configuración por defecto hacia la máxima seguridad posible de información personal, en coordinación con la DTI.
- 8.3. Los datos personales tratados mediante la herramienta de la IA, deberán ser anonimizados para reducir riesgos de identificación indebida y proteger la confidencialidad de los datos personales.

Art. 9. La Dirección Universitaria de Personal Docente, en conjunto con la Unidad de Educación a Distancia, Centro de recursos educativos para el aprendizaje (CREA) y en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), incorpora en el Plan de Capacitación Docente, acciones formativas en inteligencia artificial alineadas con el Perfil del Docente Herediano y las necesidades de cada programa académico. Así mismo, la Dirección de Recursos Humanos, promueve acciones de capacitación en IA, de acuerdo con el perfil laboral y necesidades de cada unidad de gestión. Dichas acciones incluyen:

- a. Uso informado de las herramientas.
- b. Evaluación crítica de los contenidos generados.
- c. Protección de datos personales y privacidad.
- d. Seguridad de la información y ciberseguridad
- e. Desarrollo de metodologías activas para la integración ética de la IA.
- f. Capacitación en la detección y abordaje de usos inapropiados de IA en trabajos académicos y de investigación.

Art 10. Todo miembro de la comunidad universitaria que utilice herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de trabajos o contenidos académicos ya sea texto, imágenes, videos, audios u otros, tiene la responsabilidad de citar las fuentes respectivas, siguiendo las normas de estilo vigentes (APA, Vancouver o IEEE, según corresponda). La omisión de esta cita o la presentación de información falsa es considerada falta.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 9 de 17

VII. Sobre la IA en el proceso formativo

DOCENTES

Art. 11. El personal docente integra la IA como herramienta complementaria en los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando que su uso:

- Fomente el desarrollo del pensamiento crítico, el análisis reflexivo y la creatividad del estudiante.
- Prevenga la dependencia tecnológica mediante supervisiones activas de la autoría humana y la originalidad de los trabajos.
- Cumpla con las consideraciones generales de transparencia y de manera responsable y ética, difundiendo el presente Reglamento en el e-silabo.

Art. 12. Si bien, la IA es usada para complementar la actividad académica, el diseño de las experiencias de aprendizaje, las decisiones pedagógicas, la autoría del material académico, la retroalimentación y las decisiones tomadas como producto de los resultados de la evaluación, así como la interacción con los estudiantes son responsabilidad directa del docente.

Art. 13. El personal docente diseña metodologías activas basadas en la interacción con la IA que fomenten la co-creación crítica de contenidos con la herramienta en el desarrollo de sus clases, garantizando la participación y colaboración equitativa e inclusiva de los estudiantes.

Art. 14. El docente resguarda el uso ético de la IA en la educación brindando una explicación obligatoria al inicio de cada asignatura sobre el funcionamiento de la IA en el que se detallen los beneficios, las limitaciones técnicas y los sesgos de su uso; promoviendo el análisis de la veracidad y fiabilidad de la información obtenida al utilizar estas tecnologías. Para este fin, el docente usa la “*Guía sobre el uso de la IA*” (ver Anexo 1) disponible en el EVA.

Art. 15. El personal docente diseña criterios de evaluación explícitos para trabajos elaborados por estudiantes con la asistencia de la IA. Estos criterios deben estar incluidos en una rúbrica que valore la autoría crítica del estudiante.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 10 de 17

Art. 16. Se debe considerar el uso de una herramienta para evaluar similitudes de texto que detecte el uso de IA, antes de evaluar los trabajos presentados por los estudiantes, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividad Académica y el Reglamento de Propiedad Intelectual, en lo referido al respeto de los derechos de autor, propiedad intelectual y fraude académico. El porcentaje permitido para evaluar la actividad con el uso de IA es de 20%.

Art. 17. El docente promueve el uso formativo y ético de la IA. Sin embargo, es recomendable que aplique una diversidad de estrategias metodológicas y sistemas de evaluación que demuestren con mayor claridad y objetividad que el aprendizaje del estudiante y el resultado de su evaluación es producto de su evolución y desarrollo personal y profesional y no solo los contenidos generados por la IA.

Art. 18. El docente que haga uso de herramientas de IA para elaborar algún documento académico o técnico debe declararlo en el documento elaborado.

Art. 19. Los revisores y jurados de trabajos de investigación, tesis o similares tienen en cuenta que los programas para detectar el uso de IA, puede violar la confidencialidad. El equipo de Tecnología e Información brinda el soporte tecnológico respectivo para que en la configuración del programa el documento revisado no permanezca en la base de datos.

ESTUDIANTES

Art. 20. El estudiante emplea la inteligencia artificial como apoyo para procesar información académica, se recomienda contrastar la información obtenida con al menos dos fuentes académicas o científicas de calidad. Todo uso de IA debe citarse, tal cual las normas APA, Vancouver o IEEE.

Art. 21. Si un contenido generado por la IA es usado dentro de los procesos académicos, éste debe haber sido analizado en su totalidad, discriminando aquello que verdaderamente responde a los objetivos de aprendizaje. Todo producto académico presentado por el estudiante es de su autoría y responsabilidad, de demostrar lo contrario, se aplicará el Reglamento Disciplinario para Estudiantes

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 11 de 17

y Graduados de la UPCH vigente y académicamente se le asigna la calificación de cero o desaprobado (E).

Art. 22. El estudiante debe asegurar la originalidad y la autoría crítica en sus trabajos académicos. Si bien puede usar la asistencia de la IA, debe garantizar que el producto final responda a su propio proceso de aprendizaje y tomar en cuenta que un chatbot no es un autor. El chatbot no cumplen los criterios de autoría.

Art. 23. El estudiante que haga uso de herramientas de IA para elaborar su trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener títulos o grados académicos adjunta el “Informe de uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA)” (Anexo 2), y debe declararlo en la sección de agradecimientos de su trabajo académico o científico.

Art. 24. Constituye falta grave usar la IA con fines de fraude académico, incluyendo la generación automática de evaluaciones, tesis, informes o cualquier otro trabajo sin participación activa y autoría crítica del estudiante.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art. 25. El personal administrativo hace uso de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo para optimizar procesos, mejorar en la redacción de documentos y en otras actividades que permitan complementar la atención a la comunidad universitaria, asegurando veracidad y coherencia de la información institucional.

Art. 26. Todo contenido generado con el apoyo de la IA corresponde exclusivamente al criterio y responsabilidad del personal administrativo, quien debe revisar y validar los resultados, preservando su autoría en el trabajo realizado.

Art. 27. El personal administrativo resguarda la confidencialidad y privacidad de datos personales e institucionales, evitando proporcionar información sensible o restringida a herramientas de IA.

Art. 28. El uso de la IA en los procesos de gestión o análisis de información debe realizarse de manera ética y responsable. Las decisiones o resultados obtenidos con su apoyo deben ser claros y verificables, permitiendo conocer qué datos se usaron, siempre bajo supervisión humana.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 12 de 17

Art. 29. El personal administrativo que haga uso de herramientas de IA para elaborar algún documento técnico debe declararlo en el documento elaborado.

EDITORES Y AUTORES DE REVISTAS CIENTÍFICAS

Art. 30. Los editores de Revistas Científicas, toman en cuenta el presente reglamento para actualizar las “Normas para Autores” de las revistas que gestionan, considerando:

- a. Los autores deben informar en la sección de agradecimiento si se usó la IA para la asistencia en la redacción de un nuevo texto o para convertir texto o indicaciones de texto en tablas o ilustraciones.
- b. Los autores deben ser transparentes cuando utilizan programas basados en IA y proporcionar información sobre cómo se utilizaron en la sección material y métodos o en el lugar del trabajo de investigación, revista, tesis que corresponda.
- c. Los editores y autores son responsables de cualquier material o trabajo producido que incluya el uso de tecnologías asistidas por IA, incluida la exactitud de lo que se presenta y la ausencia de plagio.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 13 de 17

Anexo 1

GUÍA SOBRE EL USO DE LA IA

La inteligencia artificial (IA) es una herramienta que te puede asistir mientras aprendes, investigas o creas. Sin embargo, su uso debe ser ético, crítico y responsable.

Esta guía tiene la finalidad de orientarte en cómo usar la IA correctamente. Para ello, te brindamos información sobre sus beneficios, sus limitaciones, los sesgos que pueden tener, cómo evaluar la veracidad de la información que genera y también algunas buenas prácticas de su uso.

1. Beneficios de la IA para el aprendizaje

- a. Sugiere ejemplos y explicaciones para comprender mejor un tema.
- b. Ayuda a organizar ideas o redactar borradores.
- c. Brinda acceso rápido a información y recursos variados.
- d. Favorece la personalización del aprendizaje según tus necesidades.

La IA es un apoyo, no un sustituto de tu propio esfuerzo. Por eso, siempre debes contrastar o verificar la información que te brinda.

2. Limitaciones de la IA

- a. Puede dar información incorrecta o inventada.
- b. No “piensa”: solo predice patrones a partir de datos previos.
- c. No siempre entiende el contexto académico o cultural.
- d. Algunas herramientas tienen restricciones de acceso o funciones de pago.

Conocer estas limitaciones te permitirá usarla con mayor precaución y juicio crítico.

3. Sesgos de la IA

- a. Si los datos con los que fue entrenada tienen estereotipos, la IA los repetirá.
- b. Los resultados pueden ser más precisos en inglés que en otros idiomas.
- c. Algunos algoritmos priorizan respuestas sin explicar cómo llegaron a ellas.

No todo lo que dice la IA es neutral, completo o justo, tu mirada crítica es crucial.

4. ¿Cómo evaluar la veracidad de lo que produce la IA?

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 14 de 17

- Contrasta siempre la información con fuentes académicas confiables (libros, artículos, bases de datos).
- Usa la IA solo como punto de partida, no como tu única fuente.
- Pregúntate: ¿esto tiene sentido?, ¿qué evidencia respalda esta información?, ¿puedo citar una fuente real?

Estos pasos te ayudarán a mantener la rigurosidad académica.

5. Buenas prácticas para usar la IA en tus cursos

- Úsala para aprender, no para copiar.
- Revisa críticamente la información que te da.
- Cita la herramienta si la utilizaste en un trabajo académico.
- Pregunta a tu docente si tienes dudas sobre el uso permitido en cada curso.
- No entregues como tuyo un texto hecho solo por IA: eso es fraude académico.

La IA puede ser una gran aliada en tu aprendizaje, siempre que la uses con responsabilidad, sentido crítico y honestidad académica.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 15 de 17

Anexo 2

Modelo de Informe de uso de IA¹

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el presente informe constituye una declaración formal y transparente sobre el empleo de herramientas de IA en la elaboración de trabajos que conducen a la obtención de grados académicos y títulos profesionales.

Este documento es de carácter obligatorio y busca garantizar la trazabilidad, autocrítica y originalidad del trabajo presentado.

I. Datos de identificación

Nombres y apellidos del declarante:

Docente: ____ Estudiante: ____

Documento de identidad (DNI/CE):

Unidad académica / Programa:

Tipo de trabajo: Tesis ____ Trabajo de suficiencia profesional ____ Trabajo de investigación ____ Otro ____

Título de trabajo:

Fecha de presentación:

II. Herramienta de IA utilizada

Nombre de la herramienta:

Versión:

Finalidad de uso: *(por ejemplo: búsqueda de información, apoyo en redacción, revisión de estilo, análisis de datos, generación de gráficos, etc.)*

III. Descripción del uso de IA

Etapas o pasos donde se empleó la IA:

Especificación de fragmentos generados automáticamente (copiar o adjuntar con detalle):

IV. Validación del contenido generado

Métodos aplicados para verificar exactitud, pertinencia y originalidad: *(por ejemplo, contraste con fuentes académicas, revisión con asesor, verificación de datos, uso de software antiplagio)*

Ajustes o modificaciones realizadas por el autor humano: *(explicar cómo se integró, adaptó o corrigió la información generada por IA)*

V. Declaración jurada de autoría crítica

¹ Solo aplica para elaboración de trabajo de investigación, tesis o trabajo de suficiencia profesional para obtener títulos o grados académicos.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 16 de 17

Declaro que el presente trabajo fue elaborado con base en mi propio análisis, interpretación y redacción, haciendo uso de herramientas de inteligencia artificial únicamente como apoyo, y **ejerciendo control crítico y revisión humana sobre todo el contenido.**

Afirmo que he contrastado la información obtenida con fuentes académicas confiables y que el producto final **responde a mi propio proceso de aprendizaje, investigación y reflexión.**

Asumo plena responsabilidad ética y académica sobre la veracidad y originalidad de este trabajo.

Reconozco que la omisión de este informe, la inclusión de datos falsos o el uso de recursos sin la debida trazabilidad constituyen una falta grave, sujeta a las sanciones establecidas en el Reglamento del Personal Académico-Docente y en el Reglamento Disciplinario para Estudiantes y Graduados de la UPCH.

VI. Firma digital

Firma digital del declarante:

Fecha y hora:

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-E01.01-VRAC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA	Versión y Fecha: V 01.00 /26.11.2025
	LINEAMIENTOS SOBRE EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UPCH	VICERRECTORADO ACADÉMICO
		Página 17 de 17

Control de Cambios			
Versión	Sección	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
01.00	-	Creación del Lineamiento	26 de noviembre de 2025 RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-1083